



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 740.

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002998.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002998.

OSORNO, 17 ABR. 2024

A : SEÑORA/ITA  
CATALINA NAVARRO AEDO

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002998, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Catalina Andrea Navarro Aedo, C.I. xx.xxx.xxx-x, solicito el Decreto que señala la fecha con la que ingrese a la Municipalidad, a la Dirección de Seguridad Pública y el Decreto que pone término a mis funciones tras mi renuncia voluntaria a partir de 01 de marzo del 2023, en conclusión necesito la documentación que respalda el lapso de tiempo que cumplí funciones en la Municipalidad. Desde ya agradezco su gestión."**

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud esta fue derivada a la Dirección de Recursos Humanos de nuestro Municipio, desde donde su director don Rolando Pailapichún ha dado respuesta mediante un ORD. N°116/2024 en el cual señala que adjunta los siguientes documentos:

- Decreto Alcaldicio N°4.106 que le designa en calidad de contrata a doña Catalina Navarro a contar del 22 de octubre de 2020.
- Decreto Alcaldicio N°404 que acepta renuncia voluntaria al cargo de contrata, administrativo, grado 17° a contar del día 01 de marzo de 2023.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los rut de la funcionaria aludida, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de la persona involucrada y titular de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En caso de que requiera obtener la información solicitada sin tachas, debe concurrir personalmente a retirarla a la oficina de Transparencia de nuestro municipio, ubicada en el octavo piso del Edificio Consistorial de calle Juan Mackenna N°851, de la ciudad de Osorno, donde deberá acreditar ser el titular de aquellos datos personales mediante la exhibición de su cédula de identidad expedida por el Registro Civil e Identificación.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

TS Doc 1299290

